



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de enero del año dos mil veinticuatro

Proceso Fijación Alimentos
Demandante Melisa Bohórquez Osorio representando a SRB¹
Demandados Jhon Alexander Ramírez Ávila

Ante este Despacho se tramitó el presente proceso de fijación de cuota alimentaria que terminó en audiencia de conciliación el 27 de septiembre de 2023, donde entre otras cosas, se determinó que la cuota alimentaria a partir del mes de octubre del mismo año se continuaría descontando directamente del salario devengado por Jhon Alexander Ramírez Ávila, advirtiéndose que la cuota incrementaría anualmente conforme el IPC, siendo la cuota actual por la suma de \$491.760.00, este mismo valor en junio, diciembre y marzo de cada año.

Con escrito previo, solicita la apoderada del extremo activo oficiar al Banco Agrario con el fin de que se autorice la apertura de la cuenta para el pago de las cuotas alimentarias, sin embargo, se le hace saber que para tal fin se requiere únicamente la elaboración de la orden de pago permanente; por lo que se dispone que por secretaria se realice el trámite respectivo y, una vez elaborada la correspondiente orden de pago permanente, comuníquesele a la demandante con el fin de que pueda realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario, quien deberá allegar la certificación con el número de cuenta, a efectos de proceder a oficiar a la entidad pagadora.

Finalmente, verificado el portal del Banco Agrario se observa que no hay títulos pendientes de pago anteriores a la fecha señalada por la profesional del derecho, únicamente se encuentra pendiente de pago el título 641731 el

¹ El despacho ha adoptado como medida de protección de la intimidad del menor involucrado en este proceso, suprimir de la providencia, sus nombres y los datos e informaciones que permitan su identificación. Lo anterior conforme sentencias emitidas por la Corte Constitucional en aras de no afectar derechos fundamentales de los menores de edad. A más de la limitación en la publicación conforme al artículo 9 de la Ley 2213.

cual fue constituido el 26 de diciembre de 2023 y ya se encuentra autorizado para que la demandante realice el cobro ante la entidad bancaria.

Número Título	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
454010000631985	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2023	20/10/2023	\$ 450.000,00
454010000634082	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2023	08/11/2023	\$ 450.000,00
454010000636199	PAGADO EN EFECTIVO	27/10/2023	08/11/2023	\$ 450.000,00
454010000638624	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2023	12/12/2023	\$ 450.000,00
454010000641731	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2023	NO APLICA	\$ 450.000,00

NOTIFÍQUESE.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c239d9fb057daecb1e17610aa12148b4881abbe279105f9fb7dc5034bf68c5**

Documento generado en 22/01/2024 11:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>